



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO
CELEBRADO EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2014**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las dieciocho horas del día siete de febrero de dos mil catorce, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Jorge Javier García García, y asistidos por mí, Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinarias del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 4 del corriente, los Srs. Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Popular :D.Juan Luis Rivas Cuadrado, Dña.Eva María Martín López , D.Sergio Rodero Cilleros y D.Javier Martín González.

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: D.Amador Montero González , D.Santiago Manuel Lurueña Sánchez, Dña.Angela Morais García , Dña.Mara Ruiz Lozano y D.Sebastián Hernández García.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

**1º.-TOMA DE POSESION DE DÑA.CELIA ARAMBURU SÁNCHEZ,
CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

Habiendo sido presentada por D.Salvador Fernández Prieto ,la renuncia al cargo de Concejel de este Ayuntamiento, debidamente aceptada por el Pleno de este Ayuntamiento, y remitida la correspondiente Credencial por la Junta Electoral Central, a favor de Dña.Celia Aramburu Sánchez , procede que la precitado, tal y como previene la vigente legislación, tome posesión del cargo.

A tal efecto, por el Sr.Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, procede a tomar el preceptivo juramento a la Concejel designada, quien a la pregunta del Sr.Alcalde **“Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”** Manifiesta que **“jura”**.

Seguidamente por el Sr.Alcalde se hace entrega de la correspondiente Credencial a Dña.Celia Aramburu Sánchez, quien toma posesión de su cargo de Concejel de este Ayuntamiento a los efectos legalmente previstos, en este mismo momento.”

**2º.-DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN
MATERIA DE DELEGACIONES Y NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA
CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA
DEL PLENO (artº. 38 d, del R.O.F.).-**

A).-DECRETO: NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Habiéndose aceptado la renuncia al cargo de Concejel, de D.Salvador Fernández Prieto, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2586/1986 de 28 de noviembre,ROF)

RESUELVO

PRIMERO.-Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Terradillos, a los siguientes Concejales:

-Primer Teniente de Alcalde : D.JAVIER MARTIN GONZALEZ

-Segundo Teniente de Alcalde : D.JUAN LUIS RIVAS CUADRADO

-Tercer Teniente de Alcalde: DÑA.EVA MARIA MARTIN LÓPEZ

B).-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.-

Se da lectura de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente transcrita dice:

“El Alcalde presidente del ayuntamiento de Terradillos, somete a su aprobación por el Pleno Municipal la aprobación de la siguiente

PROPUESTA:

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO.

Se propone las siguientes designaciones:

D.JAVIER MARTÍN GONZÁLEZ: representante del Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo de las Comarcas del Campo Charro, Alba de Tormes y Guijuelo (Adrecag), y suplente, el Alcalde Presidente de la Corporación, así como representante del Ayuntamiento en la mancomunidad de Municipios de Rutas de Alba.

C).-DELEGACION DE COMPETENCIAS

En cuanto a las delegaciones especiales de las atribuciones de la Alcaldía, se realizan por resolución del Alcalde de fecha 22 de noviembre de 2013 y 22 de enero de 2014, por las que se resuelve:

1.-Efectuar delegación especial con referencia a las materias de **ACCION SOCIAL Y EDUCACION**, a favor del Concejale de este Ayuntamiento, **D.Sergio Rodero Cilleros** , extendiéndose el ámbito de la misma, a todo lo relativo a la dirección y gestión interna de los servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como representante del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los Colegios Públicos y Guardería Municipal, y como sustituto al Alcalde Presidente de la Corporación.

2º.-Efectuar delegación Genérica con referencia a las materias de **URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE** , a favor del Concejale de este Ayuntamiento, **D.JAVIER MARTIN GONZÁLEZ** extendiéndose el ámbito de la misma a todo lo referente a la dirección y gestión de los servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.”

3º.-APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN EXPEDIENTE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y hacienda, en reunión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente:

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS.

Considerando que de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2012 se ha redactado, y negociado con los representantes de los trabajadores una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2010, y publicada en el BOP nº 48 de 11 de marzo del mismo año.

Considerando que de conformidad con la citada Providencia fue emitido Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando que el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que fue negociado con los representantes de los funcionarios y del personal laboral incorporándose las correspondientes modificaciones.

Considerando que la nueva RPT no supone nuevas obligaciones económicas para el Ayuntamiento,

SE ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO.-Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno del Ayuntamiento del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.-Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado, y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Y sometido a votación el asunto, se acuerda por mayoría , seis votos a favor (PP) y cinco abstenciones (PSOE) el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.

4º.-APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN APROBACION EXPEDIENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2014 Y LÍMITE DE GASTOS.

A) PRESUPUESTO 2014.

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía , Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

“ACUERDO

1º.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014 , por importe de **1.716.891,86 €** en el estado de Gastos y **1.716.891,86 €** en el estado de Ingresos y cuyo resumen por Capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	615.333,15
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	400.668,71
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	671.380,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.510,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.716.891,86
ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	885.951,32
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	488.555,26
3	GASTOS FINANCIEROS	85.438,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	1.000,00
	B)OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	40.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	215.947,14
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS.....	1.716.891,86

2.-APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de personal de este Ayuntamiento.

3.-que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de 15 días hábiles previos anuncios insertados en el B.O.P., y Tablón de Edictos de este ayuntamiento.

4.-Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si durante el plazo de exposición pública no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

5.-En este supuesto se insertará el Presupuesto resumido por Capítulos en el B.O.P. remitiéndose simultáneamente copia del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 y 20 del R.D. 500/90.”

B) APROBACION LIMITE DE GASTO

APROBACION LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Teniendo en cuenta que:

El art.30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP), exige a las entidades locales, la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto.

En este sentido, establece que las entidades locales, deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria (0% de déficit para 2013-2015) y regla de gasto (1,7%, según acuerdo aprobado por el congreso el 24 de julio de 2012) que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

De conformidad con lo establecido en la orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple la Regla de Gasto, si la variación en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, modificado en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gastos computable, los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional) exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Visto que:

El Presupuesto del Ejercicio económico 2014 de esta Corporación Local, cumplirá la Regla de Gasto si:

$$(GC2013 \times TPRCIB \pm IncDisNorm\ 2014 > GC2014)$$

$$I \quad (1,7\%) \quad - \quad I \quad i$$

Siendo: GC2013 = Gasto computable en el Presupuesto del ejercicio 2013 de la entidad.

GC2014= Gasto Computable en el Presupuesto del ejercicio 2014, de la entidad.

IncDisNorm2014= aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el Presupuesto del ejercicio 2014 de la entidad.

Teniendo en cuenta el presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2013, capítulos I al VII de gastos, asciende a 1.600.748,00 x 1,7% = 1.627.960,71 €, mayor que la suma de los capítulos I al VII del presupuesto para el ejercicio 2014, que asciende a 1.500.944,72, entendemos que este Ayuntamiento cumple con la **Regla de Gasto exigida en la LOEPSF.**

En cuanto al Límite de Gasto no Financiero, para cumplir con la estabilidad presupuestaria, tendremos en cuenta el Presupuesto Inicial para el ejercicio 2014: (Capítulos I al VII del Estado de Ingresos)

ESTADO DE INGRESOS

I.-Impuestos Directos.....	615.333,15
II.-Impuestos Indirectos.....	20.000,00
III.-Tasas, precios públicos.....	400.668,71
IV.-Transferencias Corrientes.....	671.380,00
V.-Ingresos patrimoniales.....	9.510,00
VI.-Enajenación Inversiones Reales...	

VII.-Transferencias de Capital.....	0,00
A.-INGRESOS NO FINANCIEROS.....	1.716.891,86
VII.-Activos financieros.....	0,00
IX.-Pasivos Financieros.....	0,00
B.-INGRESOS FINANCIEROS.....	0,00

ESTADO DE GASTOS

VII.-Activos Financieros.....	0,00
IX.-Pasivos financieros.....	215.947,14
C.-GASTOS FINANCIEROS.....	215.947,14

D.-RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (B-C) - 215.947,14

E.-AJUSTES SEC

LIMITE DE GASTOS NO FINANCIERO 2013(A+/-D+/-E) = 1.627.960,71

Para comprobar el límite de gastos no financiero para cumplir con la Regla de Gasto, tendremos en cuenta el estado inicial de Gastos del Presupuesto 2013, y el Estado de Gastos del Presupuesto 2014, cuyas cifras son las que se contemplan en la siguiente tabla:

ESTADO INICIAL GASTOS 2013		
CAPITULO I	835.048,00 €	
CAPITULO II	478.000,00 €	
CAPITULO III	101.500,00 €	
CAPITULO IV	0,00 €	
CAPITULO V	- €	
CAPITULO VI	186.200,00 €	
CAPITULO VII	- €	
	1.600.748,00 €	
CAPITULO VIII	- €	
CAPITULO IX	165.000,00 €	
	165.000,00 €	1.765.748,00 €
GASTO COMPUTABLE 2013=		
GASTOS NO FINANCIEROS		1.600.748,00 €
(-)INTERESES DEUDA (CAPITULO III)		- 101.500,00 €
(-)GASTOS FINANCIADO FONDOS AAPP		0,00 €
		1.499.248,00 €
GASTO COMPUTABLE AÑO 2013		<u>1.499.248,00 €</u>
ESTADO INICIAL GASTOS 2014		
CAPITULO I	885.951,32 €	
CAPITULO II	488.555,26 €	
CAPITULO III	85.438,14 €	
CAPITULO IV	1.000,00 €	
CAPITULO V	0,00 €	

CAPITULO VI	40.000,00 €	
CAPITULO VII	€	
	1.500.944,00 €	
CAPITULO VII	- €	
CAPITULO IX	215.947,14 €	
	215.947,14 €	
GASTOS NO FINANCIEROS 2014		1.500.944,00 €
(-)INTERESES DEUDA		-215.947,14 €
(-)PARTE GASTO FINANCIADO AAPP		0,00 €
GASTOS COMPUTABLE 2013		<u>1.284.996,86 €</u>
LIMITE GASTO NO FINANCIERO 2014		
1.499.248,00 X 1,7% =1.524.735,21		

De las cifras anteriores, se deduce que el Presupuesto 2014, **CUMPLE** la Regla de Gasto, ya que los gastos computables 2014 son menores en 239.738,35 € que los gastos computables para 2013:

$$1.499.248,00 \times 1,7\% = 1.524.735,21 - 1.284.996,86 = 239.738,35$$

Visto que el presupuesto aprobado para el ejercicio 2014, cumple con lo establecido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

SE ACUERDA

Proponer al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR para el ejercicio económico 2014, el límite de Gasto no financiero de **1.524.735,21** euros, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por seis votos a favor (PP) y cinco en contra (PSOE) el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las dieciocho horas treinta minutos , de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA